

Advertidos errores materiales en las Bases de la convocatoria 2022DLDFMDF6 (Resolución de 2 de junio de 2022, conjunta de la Universidad de Salamanca y de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado en régimen laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor vinculado a plaza asistencial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019),

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca y el Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han resuelto proceder a las oportunas correcciones en el sentido siguiente:

*– En la Base 5.1, donde dice: “... Resolución de la Vicerrectora de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud, por delegación del Rector”, debe decir: ... **Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, por delegación del Rector, ...**”*

*– La Base 8.7 queda redactada, en su integridad, de la siguiente forma: “**La Comisión de Selección, una vez finalizadas sus actuaciones, dará traslado al Servicio de Personal Docente e Investigador de las actas del concurso, incluyendo la propuesta de nombramiento del aspirante con mayor puntuación, al objeto de formalizar la contratación laboral, constituyéndose con el resto de aspirantes que hayan superado las dos fases del proceso de selección una lista de reserva según el orden de puntuación final obtenido, de la que quedarán excluidos aquellos concursantes que no reúnan los requisitos mínimos para la provisión de la plaza.**”*

*– En la Base 10.1, donde dice: “... Anexo I de la Resolución de 29 de septiembre de 2018 (BOCyL de 9 de octubre)”, debe decir: “... **baremo general que establece el apartado segundo de la Resolución de 29 de septiembre de 2017 (BOCyL de 9 de octubre)**”.*

*– En la Base 11.1, donde dice: “La Comisión de Contratación formulará las correspondientes propuestas de provisión.”, debe decir: “**La Comisión de Selección formulará las correspondientes propuestas de provisión.**”*

*– En la Base 11.3, donde dice: “De los trabajos de cada una de las Comisiones Técnicas y de la Comisión de Contratación los respectivos secretarios levantarán acta,”, debe decir: “**De los trabajos de la Comisión de Selección, el secretario levantará acta,**”.*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Salamanca, 15 de junio de 2022

EL RECTOR MAGNÍFICO,
(P.D. BOCyL de 14 de febrero de 2022)
EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO,

EL CONSEJERO DE SANIDAD
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN